



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2018-MPM/A

Moyobamba, 14 MAR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 679-2016-MPM/A, de fecha 25 de mayo de 2016; El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0003289, con Registro N° 166050, y Expediente N° 144009, de fecha 19 de diciembre de 2017; El Informe Técnico N° 001-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 05 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 012-2018-MPM/GDS, de fecha 05 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, "las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de *Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*". Asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 679-2016-MPM/A, de fecha 25 de mayo de 2016, se Reconoció a partir de la fecha al Consejo Provincial de la Juventud – CPJ-M, para el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0003289, con Registro N° 166050, y Expediente N° 144009, de fecha 19 de diciembre de 2017; el Sr. **Wilder Jhon Goicochea Colunche**, solicita el Reconocimiento de los "Representantes del Consejo Provincial de la Juventud – CPJ", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 05 de enero de 2018, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud mencionada en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento del Consejo Provincial de la Juventud – CPJ: **SÍ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento del Consejo Provincial de la Juventud – CPJ;

Que, con Nota Informativa N° 012-2018-MPM/GDS, de fecha 05 de enero de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del Consejo Provincial de la Juventud – CPJ; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 001-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 05 de enero de 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°; de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73°, y el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 679-2016-MPM/A, de fecha 25 de mayo de 2016, que reconoce a la Srta. **JHULLIANETH VÁSQUEZ PÉREZ** como Secretaria Provincial de la Juventud – CPJ, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, el "Consejo Provincial de la Juventud – CPJ", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a partir de la fecha a los "Representantes del Consejo Provincial de la Juventud – CPJ", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Secretario Provincial	Wilder Jhon Goicochea Colunche	46582809
Rep. de los Consejos Distritales de la Juventud - CDJ	Sheila Rosy Torres García	47335340
Rep. de los Colectivos Juveniles	Raul Fernando Saucedo Quispe	46894558
Rep. de las Autoridades de Jóvenes	Luber Wiliam Perez Delgado	46962993
Rep. de los Partidos y Movimientos Políticos	Segundo Michel Olivares Saldaña	76127495
Rep. de los Jóvenes Universitarios	Lucero Francheska Martinez Guerrero	72855918
Rep. de los Institutos Técnicos, Superiores y Pedagógicos	Diana Raquel Torres Fernandez	76441460
Rep. de Instituciones Educativas de Nivel Secundaria	Ana Laura Del Risco Del Aguila	71998307
Rep. de Jóvenes Emprendedores Empresarios	Adelita Del Pilar Rios Ramirez	45457674
Rep. de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales	Alex Tulumba Guzman	44304275
Rep. de Arte, Cultura y Deporte	César Mori Torres	72176049
Rep. de Iglesias y Credos Religiosos	Yeni Elizabet Chuque Hoyos	48034832

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, al Secretario Provincial de la Juventud, el Sr. **WILDER JHON GOICOCHEA COLUNCHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46582809, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que representa.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE